



Resolución Jefatural

Nº 012 -2021-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 02-03-2021

VISTOS:

El Memorando N° D000043-2021-MIDIS-CTVC, de fecha 25 de febrero del 2021, a través del cual se remite la solicitud, Licencia por Enfermedad Grave o Terminal o Accidente Grave de Familiar Directo por siete (07) días, dentro del periodo comprendido del 24 de febrero del 2021 hasta el 02 de marzo del 2021, presentada por la servidora **ELVA ROSA CARMONA DE CHU**, Responsable Regional UTE - Región Loreto del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana ; y el Informe de Trabajo N° 018-2021-MIDIS/OGRH/vcrisobalj, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Analista Administrativa Contable del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, comunica la solicitud presentada por la servidora civil **ELVA ROSA CARMONA DE CHU**, personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, quien ha sustentado debidamente, encontrarse en la necesidad de asistir a su esposo Sr. Miguel Chu Torres, quien se encuentra grave debido al accidente vascular encefálico agudo, insuficiencia respiratoria aguda - COVID-19.

Que, conforme lo establece el artículo 30° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 028-2019-MIDIS/SG de fecha 31 de diciembre de 2019, procede el otorgamiento de Licencia por Enfermedad Grave o Terminal o Accidente Grave de Familiar Directo;

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 30° inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos "Expedir resoluciones, celebrar contratos y convenios en materia de su competencia, disponiendo su ejecución";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y



Resolución Jefatural

siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por estas consideraciones, conforme se encuentra dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales, y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 028-2019-MIDIS/SG de fecha 31 de diciembre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONCEDER con eficacia anticipada la Licencia por Enfermedad Grave o Terminal o Accidente Grave de Familiar Directo con goce de remuneraciones por siete (07) días a favor de la servidora **ELVA ROSA CARMONA DE CHU**, Responsable Regional UTE - Región Loreto del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana que se harán efectivos desde el 24 de febrero hasta el 02 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.